

POLÍTICA ANTISOBORNO – AMPACA S.A.S.

1. Objetivo

Prevenir, detectar y responder de manera eficaz a cualquier intento o acto de soborno en todas las actividades de AMPACA S.A.S., promoviendo una cultura empresarial basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento de la ley.

2. Compromiso de la empresa

AMPACA S.A.S. se compromete a:

- Cumplir con las leyes nacionales e internacionales contra el soborno.
- Establecer controles eficaces para prevenir y detectar actos de corrupción o prácticas indebidas.
- Fomentar la denuncia segura y confidencial de cualquier sospecha de soborno.
- Sancionar cualquier incumplimiento de esta política, sin distinción de cargo o antigüedad.

Este compromiso inicia desde la alta dirección y se extiende a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas.

3. Definiciones clave

- Soborno: ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar algo de valor con el fin de influir en decisiones o acciones indebidas.
- Obsequio o cortesía: bien material, beneficio o invitación ofrecido como muestra de atención.
- Conflicto de interés: situación en la que los intereses personales puedan interferir con los intereses de la empresa.

4. Política sobre obsequios, invitaciones y hospitalidades

- No está permitido ofrecer ni aceptar regalos, pagos, favores, invitaciones o atenciones que puedan influir o aparentar influir en una decisión comercial o administrativa.
- Se pueden aceptar obsequios simbólicos o promocionales de bajo valor (ej. agendas, lapiceros, dulces), siempre que:
 - No comprometan la objetividad del receptor.
 - No estén condicionados a un beneficio o preferencia comercial.
 - Sean reportados al superior inmediato.
- En caso de duda, se debe consultar con el Oficial de Cumplimiento antes de aceptar cualquier beneficio.

5. Procedimiento general

1. Identificación de riesgos: se realizará una evaluación de riesgos de soborno en procesos clave (compras, ventas, contratación).
2. Controles preventivos: se establecerán límites de autorización, registros escritos, cláusulas contractuales, y monitoreo periódico.
3. Capacitación: todo el personal recibirá inducción y formación continua sobre esta política.
4. Denuncia: se habilita un canal de reportes anónimos y seguros (correo, buzón físico o línea directa).
5. Investigación: cualquier reporte será evaluado por el Oficial de Cumplimiento y, de ser necesario, elevado a la Alta Dirección.
6. Sanción: los casos confirmados serán sancionados conforme a la ley y al reglamento interno.

6. Instrucciones de trabajo específicas

- Las negociaciones con clientes y proveedores deben realizarse con cotizaciones formales, sin acuerdos verbales ocultos.
- Las decisiones de contratación deben contar con al menos dos cotizaciones o criterios objetivos documentados.
- Los contratos con terceros deben incluir cláusulas antisoborno y de terminación en caso de incumplimiento ético.
- Se debe registrar todo gasto relacionado con cortesías o invitaciones corporativas, junto con su justificación.

7. Disponibilidad externa de la política

Esta política estará disponible para consulta de partes interesadas externas a través de los siguientes medios:

- Solicitud directa por correo electrónico a: etica@ampaca.com



Arturo Granados Acevedo

Representante Legal.

Enero 15 de 2024